

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE S-00287-2024

“SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA PARA LA CRTVE – ACUERDO MARCO”

1.- OBJETO.

La finalidad de este pliego es fijar las condiciones técnicas necesarias para la celebración de un acuerdo marco para la prestación de los servicios de traducción escrita en diferentes documentos, con varias empresas especializadas que presten el servicio de traducción solicitado por las distintas unidades de la Corporación RTVE.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

2.1 - Atendiendo al tipo de documentos a traducir, podemos distinguir:

2.1.1. - Documentos Jurídicos:

Se deberá traducir del/al castellano de/a la lengua que se solicite el texto proporcionado y deberá ser entregado en el plazo que para cada encargo se solicite. Este servicio deberá ser prestado por traductores especializados en contratos comerciales, laborales, jurídicos, etc. El servicio se prestará a partir del momento en que se envíen todos los documentos que correspondan.

2.1.2 - Traducciones Oficiales y Juradas:

Todas las empresas admitidas al acuerdo marco y para cada contrato basado que se solicite pondrán a disposición de CRTVE un Traductor Jurado titulado que firme y certifique que la traducción es copia fiel del original. Realizará la traducción al/del idioma indicado de los textos de contenido jurídico o contractual que se indiquen.

2.1.3 - Traducciones de Guiones Televisivos (ficción, largometrajes, tv movies, series...) y entrevistas:

Las empresas admitidas al acuerdo marco deberán disponer de traductores especializados, han de conocer los términos que son propios de este medio y saber cómo tratarlos: insertos, códigos de tiempo, captions, créditos, ambientes, totales, intervenciones, gestos, etc. La Corporación RTVE proporcionará guion original por escrito, que podrá ser complementado con copia en DVD o archivo de video con la versión original completa, anexos, archivos con el texto de canciones si las hubiera y cualquier material necesario para la correcta ejecución del trabajo.

Dentro de este apartado tienen cabida distintos temas: deportes, naturaleza, música, cine..., siendo imprescindible que el personal que realice este tipo de traducciones tenga conocimientos específicos de cada categoría.

2.1.4 - Traducciones de documentos breves, con entregas en 24 horas.

Todas las empresas admitidas al acuerdo marco cada vez que se solicite un contrato basado de este tipo, deberán contar con los traductores necesarios para cumplir con las entregas sabiendo que en ningún caso ésta puede superar las 24 horas desde el envío del documento hasta su recepción. Estos documentos son notas de prensa, destacados promocionales y otros elementos publicitarios; en general son textos con un contenido sencillo y breve, que no superan en ningún caso las 2.500 palabras por documento, y que no serán consideradas como entregas urgentes.

2.2 - Idiomas requeridos

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objetos de este contrato podrán ser alguno de los detallados a continuación:

- Inglés
- Francés
- Alemán

Excepcionalmente podrán solicitarse traducciones a/de idiomas distintos a los anteriores, en cuyo caso se solicitarán los presupuestos correspondientes, así como los plazos de ejecución a los proveedores que hayan resultado admitidos al acuerdo marco de los servicios objeto del presente pliego de condiciones, sin perjuicio de poder pedir presupuesto a otros proveedores.

2.3 – Tipo de traducción

- Traducción directa: aquella que se produce desde una de las lenguas de trabajo –inglés, francés o alemán - hacia el español.
- Traducción inversa: consiste en la traducción desde el español hacia una de las lenguas extranjeras requeridas

3.- CALIDAD DEL SERVICIO

Las traducciones realizadas deben cumplir los siguientes requisitos:

1.- Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.

2.- Con carácter general deberá garantizarse que la terminología técnica específica contenida en los documentos de origen NO es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc., especializados equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia y que el texto traducido

no pueda inducir a ningún error, confusión o ambigüedad y/o resultar ininteligible total o parcialmente.

3.- No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.

4.- Guardar una homogeneidad de estilo en todo su contenido, con independencia de que en la ejecución del trabajo pueda participar más de un traductor.

Asimismo, para la ejecución de los servicios de traducción correspondiente al apartado 2.1.2, todas las empresas admitidas al acuerdo marco deberán contar con traductores jurados certificados por el Ministerio de Asuntos Exteriores u Organismos equivalentes de las respectivas Comunidades Autónomas.

Todas las empresas admitidas al acuerdo marco y para cada contrato basado que se solicite, quedan obligadas a devolver los documentos traducidos al idioma indicado, respetando en todo caso los formatos y estilos originales sin alterar en ningún caso el documento original.

Las distintas unidades de la Corporación RTVE establecerán los controles que estime oportunos acerca de la calidad de las traducciones realizadas en cada contrato basado que se solicite.

En caso de detectar alguna incidencia en el servicio solicitado, se comunicará a la empresa que está llevando a cabo el contrato basado, y se pedirá una revisión del servicio sin coste alguno para CRTVE. En caso de que la incidencia se repita, la empresa deberá cambiar el traductor asignado al proyecto.

Si la incidencia fuese repetitiva en más de 3 ocasiones se considerará falta grave y será penalizada según se indica en la cláusula 17ª del anexo II del pliego de condiciones generales.

3.1 Plazos de entrega.

Los plazos de entrega vendrán determinados por la duración, complejidad y prioridad de los documentos a traducir, comunicando en cada contrato basado dichos extremos y estableciendo las entregas en cada caso particular.

Como norma general, se establece un proceso a seguir en las peticiones de servicios:

1. Envío del documento a traducir generalmente a través de correo electrónico, aunque podrán enviarse también por cualquier otro medio telemático.
2. El adjudicatario generará un presupuesto, en base a los precios unitarios establecidos en contrato y detallando plazo de entrega.
3. Aceptación del presupuesto por la unidad solicitante.
4. Una vez efectuado el servicio, conformidad por parte del solicitante.

En el caso de que se solicite una traducción con carácter de urgencia, el adjudicatario detallará de forma explícita el suplemento por urgencia y la viabilidad del servicio, siendo imprescindible la aprobación del presupuesto por la unidad solicitante.

3.2 Lugar de entrega.

Con carácter general, los trabajos de traducción se entregarán en el mismo formato en que el proveedor reciba la documentación, vía telemática (correo electrónico, wetransfer, etc.), salvo que:

- Se trate de traducciones juradas que deban entregarse en formato papel.
- Cuando se considere oportuno que la remisión sea a través de correo o mensajería.

En estos supuestos, los gastos de envío correrán por cuenta del adjudicatario.

4.-CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

El licitador deberá presentar una oferta técnica que contenga, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Informe o memoria descriptiva con la metodología utilizada en las traducciones: niveles de corrección, glosarios terminológicos, normas de estilo, etc.
- Descripción del equipamiento técnico, medios de comunicación y de transmisión de datos que se utilizarán para la ejecución del servicio: programas, aplicaciones informáticas, acceso a bases de datos, etc.
- Currículum académico y profesional de las personas encargadas de la ejecución del contrato que acredite conocimientos en la traducción de los idiomas solicitados.

Aspectos técnicos de la valoración objetiva:

El licitador incluirá en su oferta la siguiente información para que se pueda valorar de forma objetiva:

- Acreditar mediante currículum que dispone de dos recursos especializados en traducción de documentos jurídicos.
- Contar con más de un traductor jurado, acreditándolo mediante currículum
- Disponer de dos recursos especializados en traducción de documentos sobre deportes, naturaleza, música y cine, acreditándolo mediante currículum profesional en el que se mencionen, al menos, dos artículos publicados, fechas y medio de comunicación.
- Compromiso de entrega de traducciones de documentos breves en 12 horas